



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

Nº 445 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 NOV 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

16 NOV 2021

M.Sc. Noelia Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

## VISTOS:

El Informe N° 0459-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-RRHH, por el que la Responsable de Recursos Humanos remite la propuesta del documento de gestión denominado "*Lineamientos del Procedimiento de Diligencia Debida en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca*", a fin que la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento la revise y evalúe;

El Informe N° 036-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS-MSP, mediante el cual el Especialista de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, efectúa las observaciones correspondientes al documento de gestión mencionado, a fin que se proceda a su evaluación; y,

El Informe N° 0409-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, por el cual el Director de la Oficina de Administración recomienda la aprobación de los "*Lineamientos del Procedimiento de Diligencia Debida en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca*", y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "*Programa*"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "*El Peruano*", el 15 de mayo de 2021;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, al ser un proyecto adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 003-2019-MINAGRI-DM, en la que se establecen las "*Normas para la formulación, aprobación y actualización de Directivas*", y lo establecido en la Directiva Especifica N° 006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE aprobada mediante Resolución Directoral N° 146-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, en la que se establecen los lineamientos y procedimiento para la formulación, aprobación, seguimiento y modificación de las Directivas en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, teniendo como finalidad el contar con un instrumento que uniformice los criterios para la formulación, aprobación y modificación de Directivas de las Unidades Orgánicas de la institución;

Que, en ese contexto, tenemos que la Directiva es un documento formulado por las Unidades Orgánicas de la institución, para establecer normas técnico administrativas de carácter operativo que permitan determinar los procedimiento o acciones internas que deban realizar en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el marco de sus competencias; sin embargo, éstas no reemplazar a los dispositivos legales que reglamentan las Leyes; conforme prevé el punto 5.1 de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DN;

Que, así las cosas, Informe N° 036-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS-MSP, el Especialista de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, remite las observaciones realizadas al proyecto de "*Lineamientos del Procedimiento de Diligencia Debida en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca*" remitido por la Responsable del Área de Recursos Humanos mediante Informe N° 0459-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-RRHH; y que tiene como objetivo "*Establecer los lineamientos para normar el procedimiento orientado a la prevención y detección del riesgo de actos de corrupción, e informar la decisión sobre la conveniencia de posponer, suspender o revisar las relaciones con los servidores civiles y los proveedores en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca*";



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
www.pelt.gob.pe  
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

16 NOV 2021

# Resolución Directoral

## Nº 445 - 2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 NOV 2021

M.Sc. Noelia A. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

Que, en ese sentido, en cumplimiento de la mecánica operativa establecida en la Directiva Específica N° 006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, y de la revisión de la documentación que forma parte de los antecedentes, se tiene que el proyecto del mencionado documento de gestión, cumple con los requisitos necesarios para su aprobación;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la presente Resolución Directoral; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de la Oficina de Administración y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el documento de gestión denominado "**Lineamientos del Procedimiento de Diligencia Debida en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca**", que tiene como objetivo "*Establecer los lineamientos para normar el procedimiento orientado a la prevención y detección del riesgo de actos de corrupción, e informar la decisión sobre la conveniencia de posponer, suspender o revisar las relaciones con los servidores civiles y los proveedores en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca*", y que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los Órganos de Línea, Asesoramiento y Apoyo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca [vinculados al presente], implementen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Responsable de la actualización del portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, la publicación del presente documento de gestión.

**ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE** en conocimiento con la presente Resolución a las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo, Asesoramiento y demás oficinas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, para los fines a que se contrae la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIP. 102674

CUT: 2869-2021



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
www.pelt.gob.pe  
www.minagri.gob.pe